



“Lo paras o lo pasas”: nueva iniciativa de la Agencia Española de Protección de Datos para fomentar el Canal Prioritario

La directora de la Agencia Española de Protección de Datos, María España, ha presentado la nueva iniciativa “Lo paras o lo pasas” con el objetivo de fomentar el uso del Canal Prioritario para denunciar la publicación en Internet de contenidos sexuales o violentos.

Debido a esta iniciativa la Agencia se dirige a todas las personas que en algún momento pueden ver publicado un contenido de este tipo, aunque inicialmente no lo grabasen ellos. Al ver ese vídeo o fotografía cada persona debe decidir qué hacer: si se convierte en cómplice o si va a actuar para parar la cadena.

El objetivo es transmitir que todos podemos denunciar ante la Agencia la publicación de ese tipo de contenidos en páginas web y que no sólo tiene una responsabilidad la persona que inicialmente decide publicar un contenido de carácter sexual o violento sino el permiso de la persona que aparece en las imágenes sino todos aquellos que contribuyen a su difusión a través de diferentes vías. En el caso de que las imágenes sensibles se hayan subido a alguna red social o estén públicamente accesibles en un sitio web, los ciudadanos pueden acudir al canal.

La AEPD ha recibido 358 peticiones de retirada de contenidos sexuales o violentos a través del Canal Prioritario durante el 2020.

El porcentaje de efectividad del Canal Prioritario en la retirada de estos contenidos se situó en torno al 86% tras el envío de la medida cautelar a las páginas que lo alojan. En general, la retirada de contenidos se produce en un plazo de 72 horas cuando el responsable de la plataforma se encuentra en España.

La Agencia, tras el análisis de la denuncia (que puede ser realizada tanto por la víctima como por un tercero), la Agencia puede determinar la adopción de medidas cautelares para evitar la continuidad del tratamiento ilegítimo en casos particularmente graves. Al tiempo, la Agencia también valora la apertura de un procedimiento sancionador contra los responsables de haber realizado el tratamiento ilegítimo.



TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://blog.escura.com>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.